

CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL





Es todo **cambio** de un **sistema energético** desde un estado a otro, en relación a la cantidad, calidad y estructura, de la oferta energética o de los usos energéticos, en un **momento** del tiempo y en un **espacio** determinado.

OBJETIVO



Analizar el paquete de políticas fiscales aplicadas al sector energético en Argentina para el logro de la transición energética bajo un *enfoque económico-político* y evaluar si dichos instrumentos fiscales son adecuados para alcanzar el objetivo.

Enfoque \rightarrow detectar "fallas de gobierno", vinculadas con:

- modelo de comportamiento estatal con elementos de monopolio
- la acción de grupos de interés
- > la búsqueda de rentas

MARCO TEÓRICO



Degradación ambiental

Fallas de mercado

Intervención del Estado

Teorías

Enfoque de las Decisiones Públicas

Nueva Economía Institucional

POLÍTICAS FISCALES: LOS INSTRUMENTOS ANTERIORES



	Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC) Ley 23.966	Impuesto sobre el Gas Oil Ley 26.028	Fondo Hídrico de Infraestructura Ley 26.181
Diseño	Impuesto a las transferencias. Contribuyente: importadores y empresas que refinen, elaboren o importen los productos alcanzados. Ley ómnibus (CL y GN)	Impuesto a la transferencia e importación de gas oil. Afectación específica a infraestructura vial.	Impuesto a la transferencia o importación de naftas y sobre el gas natural para el uso en automotores. Afectación específica.
Análisis	Menor carga tributaria sobre los combustibles que generan mayor cantidad de emisiones de CO2.	No se plantea en ningún objetivo que tenga vinculación con el cuidado del medioambiente.	No discrimina entre los distintos tipos de naftas según impacto ambiental.

POLÍTICAS FISCALES: REFORMA 2017



El Poder Ejecutivo Nacional propone originalmente:

- la modificación del antiguo ITC
- ➤ la creación del Impuesto a las Emisiones de Dióxido de Carbono (IEDC).

Novedad → vinculación entre el daño ambiental que genera el consumo de cada clase de combustible con la carga tributaria

POLÍTICAS FISCALES: REFORMA 2017



Cambios propuestos originalmente:

- Modificación del ITC Ley 23.966 transformándolo en un impuesto específico para lograr neutralidad recaudatoria. No logra vincularse apropiadamente con el daño ambiental porque se definen solo dos montos impositivos.
- Sustitución del Impuesto al Gas Natural (ley ITC) por el Impuesto a la Emisión de Dióxido de Carbono.
- > IEDC, impuesto específico sobre las ventas de:
 - nafta sin plomo, nafta virgen, solvente, aguarrás, gasoil, dieseloil, kerosene y a partir de 2019 el coque, carbón y fuel-oil.
 - tarifas en relación con los factores de emisión de cada fuente energética

Intención de lograr un objetivo ambiental

POLÍTICAS FISCALES: REFORMA 2017



Modificaciones a la propuesta en la Comisión de Presupuesto y Hacienda:

- ➤ Aumentan los montos para el ITC → no corrige externalidad negativa, fines recaudatorios.
- ➤ Se excluye al gas del IEDC → grupos de interés
- Reducen los montos para cada tipo de combustible en el IEDC
 - Impuesto donde se contemplaba el daño ambiental para el cálculo de carga tributaria

El proyecto obtiene la aprobación el 27 de diciembre de 2017, sin modificaciones adicionales

LEY 27.430

RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

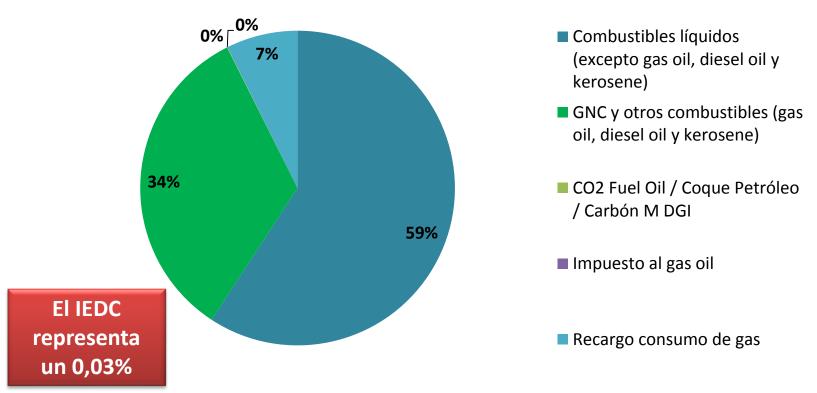


En **2019** la recaudación del conjunto de impuestos a los combustibles líquidos y Gas Natural Comprimido (GNC) representó **4,7**% de la recaudación impositiva.

RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES



Gráfico 3. Composición de los impuestos a los combustibles líquidos y GNC

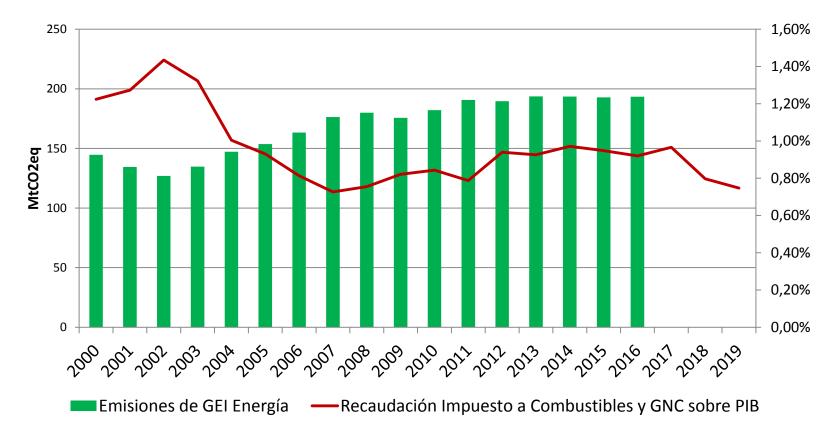


Fuente: elaboración propia en base a datos de AFIP

RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES



Gráfico 4. Evolución de las emisiones de GEI del sector Energía y de la participación de la recaudación del impuesto a los combustibles y GNC sobre el PIB



Fuente: elaboración propia en base a datos de AFIP, INDEC y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONCLUSIONES



- ➤ La reforma del 2017 representa un avance en relación a compromisos ambientales
- Solo un tributo relaciona su diseño con el daño ambiental (IEDC)
- > ITC:
 - Principal carga tributaria
 - Falta de relación entre la magnitud de la externalidad negativa y el impuesto

Modelo de comportamiento estatal con elementos de monopolio

➤ IEDC: se excluyó a combustibles contaminantes, como el gas natural

Acción de grupos de interés

CONCLUSIONES



Las leyes sobre gravámenes a combustibles y gas forman parte de leyes ómnibus

Favorece el intercambio de votos

- Las cuestiones ambientales deberían tratarse de forma independiente para fomentar la discusión e instalar el problema en la agenda de políticas públicas y mejorar la transición energética.
- ¿Será más conveniente promover el mercado de bonos o medidas regulatorias para limitar las emisiones de CO2? ¿Hacia dónde debería apuntar la política fiscal para acelerar la transición energética?

iMUCHAS GRACIAS!

florenciazabaloy@uns.edu.ar cmartinez@uns.edu.ar